



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- Por Decreto del Concejal de Deportes, de fecha 6 de noviembre de 2025, (AYT/DEC / 8348 / 2025) en el marco de la competencia del artículo 25 I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el que expresamente se otorga a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión una subvención nominativa por parte del AYUNTAMIENTO DE AVILÉS al REAL AVILÉS INDUSTRIAL C.F SAD (CIF A33019183)

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2025 es de 75.000,00€ en la aplicación presupuestaria 151 34010 47900 "SUBV. A REAL AVILES C.F. SAD".

Segunda.- Consta en el expediente proyecto y presupuesto de la actividad, presentado por la entidad al REAL AVILÉS INDUSTRIAL C.F SAD (CIF A33019183) para apoyar el desarrollo de la estructura deportiva y el funcionamiento de la entidad en el año 2025, así como certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera.- Se han practicado las oportunas operaciones de retención de crédito y constan en el expediente informe de alcaldía así como informe jurídico.

Cuarta.- Se ha dado cumplimiento a las exigencias del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y se ha emitido por la Intervención Municipal informe de fiscalización previa limitada favorable.

A la vista de lo anterior y de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS EUROS (75.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 151 34010 47900 "SUBV. A REAL AVILES C.F. SAD", prevista en el presupuesto municipal del año 2025, a favor del REAL AVILÉS INDUSTRIAL C.F. SAD (CIF A33019183) y su publicación en los términos especificados en la misma.

SEGUNDO.- Suscribir la firma del convenio de colaboración para el ejercicio 2025, entre el AYUNTAMIENTO DE AVILÉS y el REAL AVILÉS INDUSTRIAL C.F. SAD.

TERCERO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago con carácter anticipado, dadas las características del proyecto y de la entidad, por un importe de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS EUROS (75.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 151 34010 47900 "SUBV. A REAL AVILES C.F. SAD", quedando exonerada de la presentación de garantías.

CUARTO.- La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa según el artículo 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el ayuntamiento de Avilés, y se establece como limite para la presentación de dicha justificación el 31 de enero del año 2026.

QUINTO.- Comunicar la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y EL REAL AVILÉS INDUSTRIAL C.F SAD

EJERCICIO 2025

De una parte D. Juan Carlos Guerrero García, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Avilés, con domicilio en la Plaza de España nº 1 de Avilés y CIF P3300400C, actuando en virtud de la delegación de competencias en deportes por parte de la Alcaldía mediante Decreto (AYT/DEC/1319/2025) de fecha 13 de febrero de 2025, en uso de las facultades establecidas en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra D. Diego Baeza González en calidad de Presidente del REAL AVILES INDUSTRIAL C.F SAD y domicilio social en la C/ José Cueto, 25, 33401 Avilés, Asturias y CIF A33019183.

Ambas partes intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, en orden a formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1.- La finalidad de dicho convenio es canalizar el otorgamiento de una subvención nominativa, por parte del AYUNTAMIENTO DE AVILES al REAL AVILES INDUSTRIAL C.F SAD, por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €).

2.- La actividad a desarrollar por el Ayuntamiento consiste, pues, en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (OGMS), publicada en el BOPA nº 106 de fecha 4 de junio de 2019. En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

3.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

4.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de la OGMS, la presente es la contemplada en su apartado b) "subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento", cuyo procedimiento viene establecido en los artículos 15 a 19 de la citada Ordenanza, lo que motiva conforme a lo dispuesto en el artículo 17 la necesidad de elaborar el texto del convenio regulador de la subvención.

5.- En el vigente Presupuesto Municipal correspondiente al año 2025, se han consignado los créditos necesarios en el estado de gastos, para hacer frente a la concesión de subvención nominativa a la entidad beneficiaria.

6.-Respecto a la competencia, el artículo 25 I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, expresamente se otorga a los municipios como competencia propia en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", ámbito en el que se encuadraría la subvención objeto de este expediente, el Concejal de Deportes el órgano competente para su concesión en virtud de la delegación de competencias en deportes por parte de la Alcaldía mediante Decreto (AYT/DEC/1319/2025) de fecha 13 de febrero de 2025.

En consecuencia con lo expuesto, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma de este Convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención y caracter singular

El objeto de esta subvención viene determinado por la colaboración del AYUNTAMIENTO DE AVILÉS con el REAL AVILES INDUSTRIAL C.F SAD en el desarrollo de la estructura deportiva y el funcionamiento de la entidad, promocionando y fomentando el deporte del fútbol en nuestro municipio.

El carácter singular del otorgamiento de esta subvención nominativa, viene determinado por la condición de Sociedad Anónima Deportiva de la entidad, que le excluye de poder acceder a la convocatoria de concurrencia publica



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

tramitada por la Fundación Deportiva Municipal en el expediente 1065 /2025 "Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos Deportivos en el Municipio de Avilés" que tiene por objeto y finalidad regular la concesión de subvenciones de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para la realización de proyectos deportivos de interés público en el municipio de Avilés durante el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (BOPA 4 de junio de 2019), en tanto en cuanto solo pueden resultar beneficiarios, clubes, federaciones, y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos generales establecidos en artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

El REAL AVILÉS INDUSTRIAL C.F SAD es el club de fútbol más representativo de la ciudad, militando en la actualidad en la categoría nacional, Primera Federación, primer grupo. Es Club decano en el Fútbol del Principado de Asturias, y el de más arraigo en la ciudad, seña de identidad del deporte avilesino.

SEGUNDA.- Cuantía y crédito presupuestario

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €), importe total de crédito consignado en la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal 151 34010 47900 "SUBV. A REAL AVILES C.F. SAD".

TERCERA.- Entidad beneficiaria

Será beneficiaria de esta subvención la entidad REAL AVILES INDUSTRIAL C.F SAD con CIF A-33019183, y domicilio social en la C/Jose Cueto nº25, Estadio Roman Suarez Puerta, que reuniendo todos los requisitos para acceder a la misma declara conocer los términos del presente convenio y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

CUARTA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria de la presente subvención adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado, y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.
- En caso de que la actividad objeto de subvención tenga relación directa con menores deberán, asegurar que las personas de la entidad, que mantengan contacto habitual con estos, no posean antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Deberan asegurarse de disponer de la figura del Delegado/-a de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia o acoso sobre la infancia o la adolescencia.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

QUINTA.- Difusion de la subvencion concedida

Se establecen como medidas de difusión por parte de la entidad beneficiaria, para dar adecuada publicidad del carácter público de la subvención objeto de este convenio, las siguientes:

- Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento, en los términos que determine cada convocatoria.
- Hacer constar en toda la publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, la colaboración del Ayuntamiento.
- Insertar, en lugar preferente, sin coste alguno, el anuncio del Ayuntamiento (que se determine en cada caso) en las publicaciones que se editen por la entidad, para divulgar las actuaciones subvencionadas.
- Serigrafiar en la indumentaria de los equipos, (excepto el de Primera Federación) en el lugar preferente que determine el Ayuntamiento de Avilés en cada caso y de acuerdo con el manual de imagen corporativa que se adjunta como Anexo VIII, el logotipo de la marca "Avilés".
- Insertar un link de enlace de acceso a la página Web del Ayuntamiento .
- Incluir al Ayuntamiento en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o eventos organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos, así como comunicar, con la debida antelación, a la F.D.M. la información y el contenido de dichos actos.

SEXTA.- Documentación

El Ayuntamiento podrá recabar de oficio los certificados expedidos por las administraciones competentes que acrediten que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias (con la Hacienda del Estado, autonómica y local) y de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo negativa expresa del interesado. En este caso será la entidad la que deberá presentar dicha documentación.

SEPTIMA.- Plazo de Vigencia. Extinción



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

La vigencia del presente convenio desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien sus efectos se retrotraen al 1 de enero de 2025.

Son causas de extinción del Convenio, las siguientes:

- Por el transcurso del plazo de vigencia
- El incumplimiento por algunas de las partes de las normas pactadas

Por mutuo acuerdo de las parte

OCTAVA.- Forma de Pago

Dada las características de la entidad beneficiaria, siendo necesaria la subvención para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de la subvención, se realizará el pago anticipado del 80 % de la cantidad subvencionada, 60.000 euros una vez formalizado el Convenio y el 20% restante, 15.000 € que se abonarán previa Resolución de conformidad adoptada por el órgano competente a la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la subvención, haciéndose constar que la entidad beneficiaria no tiene pendiente de justificar o reintegrar subvenciones anteriores.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de esta subvención.

El pago de la subvención se efectuará, en los términos expuestos, mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

NOVENA.- Compatibilidad y financiación propia

El proyecto subvencionado podrá ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La cuantía mínima a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones, no será inferior al 25% del presupuesto total del proyecto presentado.

DÉCIMA.- Gastos subvencionables

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo de la actividad subvencionada durante el año 2025.



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

Podrán imputarse gastos indirectos, siempre que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables al proyecto subvencionado, sean necesarios para que este se lleve a cabo.

Asimismo los demás gastos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención.

No serán subvencionables los gastos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA.- Subcontratación

Conforme al artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, existe la posibilidad de subcontratación, nunca superando el 50% del importe de la subvención.

DECIMOSEGUNDA.- Plazo y Forma de Justificación

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será cómo máximo el 31 de enero de 2026.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará, ante el Ayuntamiento mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 39 a 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención, se deberá justificar en primer lugar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos de la subvención, según se ha especificado en el párrafo anterior.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo que se adjunta, acompañado de la documentación gráfica y escrita procedente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en la presente convocatoria



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

b) Justificación económica de la subvención, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad, mediante facturas justificativas, compuesto por:

- Balance económico comprensivo del resumen de los ingresos y gastos de la actividad/proyecto subvencionado, que se adjunta como **Anexo III.2 (modelo IN-006).**
- Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago, que se adjunta como **Anexo III.3 (modelo IN-007).**

c) Los documentos justificativos, facturas, recibos, nóminas, tributos, cuotas a la Seguridad Social y demás documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, con todos sus elementos, según las indicaciones del art. 42.1.c) de la Ordenanza y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

d) En el caso de pagos a personas físicas deberá emitirse factura o recibo y proceder a la retención a cuenta del IRPF que corresponda.

e) El importe de los recibos que se aporten para justificar la aplicación de los fondos recibidos, no podrán ser superiores a CIEN EUROS (100,00 €).

f) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

g) Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar, o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

h) La acreditación del pago del gasto subvencionado se justificará de alguna de las formas que se detallan a continuación:

- Pago en metálico: no se admitirán por importe superior a DOS MIL EUROS (2.000,00 €) del total de la subvención o ayuda otorgada, y se acreditarán mediante certificado emitido por el/la TESORERO/-A de la entidad beneficiaria



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

de la subvención, en el que se reseñarán las facturas, su importe, y que las mismas han sido pagadas en metálico.

- Pago mediante transferencia: Se acreditarán mediante el resguardo bancario de haber efectuado la misma o con el extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

- Pago mediante domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

- Pago mediante cheque nominativo: fotocopia del cheque, que deberá acompañarse de extracto bancario acreditativo de que dicho cheque ha sido cargado en la cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Pago mediante tarjeta bancaria: Se acreditarán mediante el justificante de haber efectuado el pago o con el extracto donde se produce el adeudo del mismo.

El Ayuntamiento de Avilés podrá comprobar mediante técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos, pudiendo solicitar la presentación de originales de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Avilés expedidos en la forma legal. Para ello, la entidad queda obligada a custodiar, por un plazo mínimo de 4 años desde el momento del vencimiento del plazo para presentar la justificación, los justificantes acreditativos de los gastos generados para la realización del proyecto.

La justificación deberá presentarse de forma telemática a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como aportación al expediente administrativo "Subvención Real Avilés Industrial C.F SAD" nº 14386/2025

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- Reintegro



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

Procederá el reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de esta Ordenanza, relativo a las causas de reintegro.

DECIMOCUARTA.- Incumplimientos.

En el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación, el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

DECIMOQUINTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, vigilancia y control que deberá reunirse cuantas veces sea necesario para facilitar su desarrollo.

Estará compuesta por:

- Presidente del Real Avilés Industrial C.F. SAD o persona en quien delegue
- Director General del Real Avilés Industrial C.F. SAD
- Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Avilés o persona en quien delegue
- Gerente FDM

DECIMOSÉXTA.- Régimen de modificación

Requerirá acuerdo unanime de los firmantes en los términos regulados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOSÉPTIMA.- Régimen jurídico aplicable

La subvención contenida en este convenio se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

GABINETE DE ALCALDIA

Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento

GAL19I018L

Expediente

AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (BOPA N° 106, de 4 de junio de 2019).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

GABINETE DE ALCALDIA

Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento

GAL19I018L

Expediente

AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

FINALIDAD:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO FINANCIADO:

FINANCIACIÓN: (según artículo 36 de la Ordenanza municipal, indicación de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que han financiado la actividad o proyecto subvencionado)

RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

COLECTIVO DE ACTUACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD Y ACTUACIONES REALIZADAS:

NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS:

MATERIALES UTILIZADOS:

MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE (en el supuesto del artículo 32 de la Ordenanza municipal):

RESULTADOS OBTENIDOS:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

GABINETE DE ALCALDIA

Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento

GAL19I018L

Expediente

AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

DESVIACIONES RESPECTO A OBJETIVOS PREVISTOS:

CONCLUSIONES:

Avilés, a de de 20

El Secretario/a

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
GABINETE DE ALCALDIA
Asunto: **SUBVENCION REAL AVILES INDUSTRIAL**

Documento
GAL19I018L

Expediente
AYT/14386/2025

Código de Verificación:



374E6A6R6H1D0M1D0LLF

ANEXO III.2

JUSTIFICACIÓN: BALANCE ECONÓMICO (MODELO IN006)

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social y C.I.F:	
Domicilio Social:	C.P.:
Nº en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas: _____	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Importe de la subvención Concedida que ahora justifica: _____ €	

Memoria

(Se detallaran las actividades y los objetivos conseguidos con la subvención y durante el periodo subvencionado):

--

Balance Económico Resumen

1. INGRESOS

1.1 Financiación Propia		
Concepto o Procedencia		IMPORTE
Total (A)	_____	
1.2 Subvenciones Recibidas		
Organismo que las concedió		IMPORTE
Total (B)	_____	
1.3 Otras fuentes de financiación		
Procedencia		IMPORTE
Total (C)	_____	
Total Ingresos (A+B+C)=		